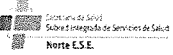
	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4		
			PÁGINA : 1 DE 2		
FECHA : 12/06/2018					
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>					
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consumo Promedio Mensual	Especificación Técnica
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE.	N/A	1	N/A	ANEXO 1. SERVICIOS Y ANEXO 2. MEDIOS TECNOLÓGICOS
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN		19/07/2019			
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		Fecha: 23/07/2019 Hora: HASTA LAS 2:00 PM Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 1 Oficina de Correspondencia			
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS		Fecha: 23/07/2019 Hora: 2:10 PM Lugar: Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 3 Oficina de Compras			
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTRE EL 24/07/2019 Y EL 25/07/2019			
PÚBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES		26/07/2019			
SUBSANACION Y OBSERVACIONES		29/07/2019			
FECHA DE REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					
JURÍDICOS: 1. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED) 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED) 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED) 5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS) 6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 8. 6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150% 9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL) 10. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 12. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 13. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS 15. CERTIFICACIÓN BANCARIA 16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRENTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 17. RUP. (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES). ACTUALIZADO VIGENCIA 2018. CON INFORMACIÓN DE CIERRE CONTABLE DEL AÑO 2018					
SARLAFT EMPRESA 1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 - 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED). 2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). 3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.					
NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.					
FINANCIEROS: 1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.					
NOTA: LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER CONSECUENTE CON LA ESTIPULADA EN EL RUP					

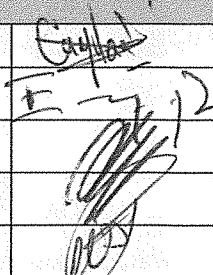
	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.	
TÉCNICOS: HABILITANTES		
1 EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR 3 CONSTANCIAS DE CONTRATOS TERMINADOS A SATISFACCIÓN CELEBRADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DONDE CONSTE LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DEL MISMO OBJETO ACA IDENTIFICADO. 2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE 3 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES. 4 LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTARÍA E INVESTIGACIÓN. 5 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y REGISTRO TIC. 6 LICENCIA VALOR SERVICIO, VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO O REGISTRO TIC EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TICS 7 LICENCIA DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL MANIFIESTE QUE ASIGNARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA PRESENCIAL UN COORDINADOR DE ENLACE QUE RESPONDERÁ POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN LA SUBRED NORTE ESE, EL CUAL DEBE CUMPLIR POR LO MENOS CON EL SIGUIENTE PERFIL: • PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, DEBERÁ ACREDITAR LOS TÍTULOS RESPECTIVOS. • OFICIAL RETIRADO DE LAS FFMM O POLICÍA NACIONAL, DEBERÁ MOSTRAR LA CONDICIÓN DE BUEN RETIRO ACREDITADA. 8 • CREDENCIAL VIGENTE DONDE SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMO CONSULTOR EN SEGURIDAD, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. • NO TENER ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS O DE RESPONSABILIDAD FISCAL. • EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL SECTOR DE LA SEGURIDAD COMO COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES. • CERTIFICAR VINCULACIÓN CON LA EMPRESA COMO MÍNIMO DE 3 AÑOS. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO APOYO A LA SEGURIDAD, Y CORRESPONDIENTE A: • EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES PARA CADA UNO DE LOS GUARDAS QUE PRESTAN EL SERVICIO. • CELULARES CON PLAN DE MINUTOS Y DATOS PARA LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES 9 • LINTERNAS CON PILAS RECARGABLES. • DETECTOR MANUAL DE METALES. • ESPEJOS CÓNCAVOS PARA LAS SEDES QUE CUENTAN CON PARQUEADERO. • CADENAS, CANDADOS, CONOS, CINTAS • SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL GARANTICE QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MONITOREADAS EN CIRCUITO CERRADO CON SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL: EL CIRCUITO CERRADO SE INSTALARÁ EN TODOS LOS PUNTOS QUE LA SUBRED NORTE E.S.E. QUE LO REQUIERA, TODO CIRCUITO CERRADO DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN SISTEMATIZADO, EL CUAL SE GENERARÁ UNA COPIA 10 EN MEDIO MAGNÉTICO (C.D) DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LOS HECHOS O CUANDO LA INSTITUCIÓN LO REQUIERA Y QUEDARÁ COPIA DE ESTE. LAS CÁMARAS Y DVR PARA LAS SUBRED NORTE DEBE CUMPLIR CON REQUERIMIENTO MÍNIMO: CÁMARAS DE 1 A 2 MEGAPIXEL (720P O 1080P), DVR HIKVISION DE MÍNIMO 16 CANALES, DISCO DURO DE MÍNIMO 3 A 4 TERAS, UPS DE MÍNIMO 750VA, MONITOR POR CADA 16 CÁMARAS, CABLEADO PUNTO A PUNTO HASTA EL RACK, SISTEMA QUE GARANTICE GRABADO DE LA INFORMACIÓN DE MÍNIMO UN MES POR MONITOR. 11 RESOLUCIÓN VIGENTE AUTORIZACIÓN UNIFORMES Y DISTINTIVOS (ACRÓNICOS), EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 12 RESOLUCIÓN VIGENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DONDE AUTORICE AL PROPONENTE LABORAR HORAS EXTRAS. 13 ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL SECTOR HOSPITALARIO, A TRAVÉS DE CONTRATOS EJECUTADOS Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA, EL OFERENTE DEBE ANEXAR: • ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO • PLATAFORMA ESTRATÉGICA: ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA CONCEPTUAL SOBRE LA CUAL SE SOPORTA UNA ORGANIZACIÓN Y DEBE CONSTAR PRINCIPALMENTE LA MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA EMPRESA, VALORES CORPORATIVOS, POLÍTICAS Y CÓDIGOS DE ÉTICA. 14 • PROGRAMAS DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE INDUCCIÓN, RE INDUCCIÓN, Y ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO. • PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL OBJETIVO, ALCANCE, Y CRONOGRAMAS DE LOS MISMOS. • PRESENTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. 15 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL. 16 CERTIFICACIÓN BASC. 17 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001. 18 CERTIFICACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL ISO 18001. 19 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ISO 26001 CON CALIFICACIÓN MAYOR AL 90%, O CERTIFICACIONES HOMOLOGABLES, SIENDO VÁLIDO QUE LA ADJUNTADA NO CONTEMPLA PORCENTAJE. 20 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN RED DE APOYO GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 21 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE ACREDITANDO QUE CUENTA CON EL PARQUE AUTOMOTOR SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y 22 SUPERVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA. 23 PERMISOS VIGENTES PARA EL PORTE O TENENCIA DE ARMAS. 24 PRESENTAR COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE, QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.		

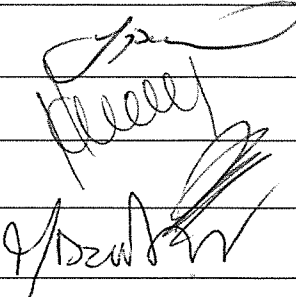
	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4	
			PÁGINA : 1 DE 2	
			FECHA : 12/06/2018	
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>				
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.			
ECONÓMICOS: 1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (ANEXO No. 6 ENTREGADO POR LA SUBRED). 2. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. 3. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 4. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Jurídicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.			
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.			
Financieros	1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS 2. CUMPLE O NO CUMPLE. PARA QUE LA PROPUESTA SEA ACEPTADA DEBERÁ CUMPLIR CON DOS (2) DE LOS TRES (3) FACTORES EVALUADOS. A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$. C) CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: $1. \text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.			
Técnicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. SU RESULTADO SERÁ HABILITADO O NO HABILITADO.			
Económicos	1. SE TENDRÁ EN CUENTA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA CON RESPECTO AL PRECIO Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS FACTORES JURÍDICOS, SARLAFT, FINANCIEROS Y TÉCNICOS. 2. SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A INVITACIÓN.			
Criterios de Desempate	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ. 2. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN				
Valor	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte (\$583,000,000)	No.	1396	
Rubro Presupuestal	MANTENIMIENTO ESE	Fecha del CDP	16/07/2019	
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO				
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Plazo de ejecución	1 MES	
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS				
Sitio de entrega	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
Garantías de exigibilidad	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.			
	B) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES b) RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS.			
	C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.			

 Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.	
	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS 1. CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS. 2. ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROSÍ QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE. 8. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 9. EMPLEAR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ENTRENADO, CAPACITADO, CARNETIZADO UNIFORMADO, CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE, CERTIFICANDO QUE SEAN COMO MÍNIMO BACHILLERES Y QUE CUENTEN CON EL ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN NECESARIA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VSP), CERTIFICADA POR ESCUELA DE CAPACITACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 10. CONTAR CON PROCESO COMPLETO DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE GARANTICEN LA IDONEIDAD PROFESIONAL Y MORAL DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, ESTE PERSONAL SERÁ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, Y RESPONDERÁ POR SUS ACTUACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY. 11. ATENDER EN FORMA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES SE VEA INVOLUCRADO POR ACCIÓN O POR OMISIÓN, EN HECHOS QUE ATENTEN CONTRA LOS BIENES O PERSONAS A LAS CUALES SE BRINDAN VIGILANCIA O PROTECCIÓN. 12. ASEGURAR QUE EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, CUENTE CON LAS CALIDADES DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA NECESARIA, ASÍ COMO REALIZAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES (ANTE POLICÍA NACIONAL) DISCIPLINARIOS (PERSONERÍA RESPECTIVA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) O FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), Y CARNÉ EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA Y VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA QUE LO AUTORICE PARA PRESTAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE Y LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD. 13. GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN VIGILANCIA, DE INSTRUSOS Y/O PERSONAL QUE QUIERA HABITARLOS O PERTURBAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LA SUBRED NORTE ESE 14. CONTROLAR, REGISTRAR Y RESPONDER POR LA ENTRADA Y SALIDA DE BIENES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE BOLSOS Y PAQUETES DE TODO EL PERSONAL QUE INGRESE O SALGAN DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED NORTE ESE.	

 Comandancia en Jefe Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04 VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.	
Obligaciones del Contratista	15. RESPONDER POR LA SUSTRACCIÓN, HURTO, PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES MUEBLES (LOS EQUIPOS O ELEMENTOS) QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUB RED NORTE E.S.E. Y HUBIESEN SIDO ENTREGADOS PREVIO INVENTARIOS POR PARTE DE LA MISMA. EL CONTRATISTA DEBERÁ, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, REALIZAR EL PAGO TOTAL Y/O DEDUCIBLE DE LA POLIZA Y CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL BIEN HURTADO, DAÑADO O PERDIDO, O PROCEDER A SU REPOSICION POR UNO DE IGUAL O MEJOR CARACTERÍSTICA DENTRO DE UN TÉRMINO NO SUPERIOR A VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN QUE EN TAL SENTIDO LE HAGA EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA AUTORIZA PARA QUE DESCUENTE EL VALOR DEL EQUIPO O ELEMENTO HURTADO, PERDIDO O DAÑADO, SEGÚN EL CASO, DEL VALOR MENSUAL QUE DEBA PAGARSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. LOS ELEMENTOS PERSONALES SOLO SERÁN OBJETO DE RESTITUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REGISTRADOS EN CUALQUIERA DE LAS RECEPCIONES DE LA SUBRED NORTE E.S.E. EN CASO DE BIENES AMPARADOS POR PÓLIZA CONSTITUIDA POR LA SUBRED NORTE E.S.E., EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DEL VALOR DEL DEDUCIBLE, SIENDO POTESTAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA RECLAMACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO QUE EL HECHO PRESENTADO NO CORRESPONDE A NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES SUSCRITAS. PARÁGRAFO PRIMERO: AL PRESENTARSE EL SINIESTRO (HURTO, DAÑO MATERIAL, PERJUICIO, ETC.) LA SUBRED NORTE E.S.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, NOTIFICARÁ EN FORMA OPORTUNA TAL HECHO POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE SE ADELANTE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHA NOTIFICACIÓN. SI EL CONTRATISTA NO SE MANIFIESTA EN NINGÚN SENTIDO EN ESTE TÉRMINO, SE ENTENDERÁ QUE ACCEDER A PAGAR LOS BIENES. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA DETERMINACIÓN FINAL SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS VIGILANTES EN LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE ELEMENTOS O PERSONAS, SERÁ DECLARADA UNILATERALMENTE POR LA SUBRED NORTE E.S.E., TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356 DE 1994 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y SOBRE EL CUAL SE PODRÁN INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES. PARÁGRAFO TERCERO: EN TODO CASO, CUANDO LA SUBRED NORTE E.S.E. TENGA CUBIERTO LOS BIENES POR UNA PÓLIZA DE SEGUROS, EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR EL VALOR DEL DEDUCIBLE SOBRE LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES OBJETO DE HURTO O SUSTRACCIÓN Y, DESDE YA, AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO SOBRE LAS FACTURAS. SI AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SE ENCONTRARAN SINIESTROS PENDIENTES DE RESPUESTA POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ESTOS VALORES SERÁN DESCONTADOS EN SU TOTALIDAD. 16. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL E IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS Y/O VISITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, SERVICIOS A VISITAR, COLOCANDO EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. (FICHeros, FICHAS DE IDENTIFICACIÓN). 17. VERIFICAR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL INVENTARIO, LA EXISTENCIA DE LOS BIENES Y PRESENTAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SI TRANSCURRIDO ESTE LAPSO EL CONTRATISTA NO PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN SE ENTENDERÁ SU ACEPTACIÓN INCONDICIONAL. 18. SUMINISTRAR LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE A FIN DE QUE EL SUPERVISOR ASIGNADO AL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E. EFECTÚE VISITA EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CUANDO LA NECESIDAD LO AMERITE. 19. SUMINISTRAR A LA POLICÍA NACIONAL DE MANERA INMEDIATA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON HECHOS QUE PUEDAN PERTURBAR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS MEDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3222 DE DICIEMBRE 27 DE 2002. 20. LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PREVIO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA LA E.S.E., EL NÚMERO DE GUARDAS DE SEGURIDAD Y/O DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, LOS CUALES DEBERÁN MANTENER LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INICIAL. 21. EL CONTRATISTA MANTENDRÁ EN LOS SERVICIOS ADICIONALES LOS MISMOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DICHO CAMBIOS SE DEBERÁN REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, UNA VEZ SEA REALIZADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 22. ELABORAR Y PRESENTAR A LA SUBRED NORTE E.S.E., UN INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS O SEDES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ MISMO, ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS E INICIATIVAS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO LA SUBRED NORTE E.S.E. 23. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA. 24. REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA EL PERSONAL QUE A JUICIO DE LA SUBRED NORTE E.S.E. NO ESTÁ CUMPLIENDO EL SERVICIO O CONSIDERE QUE SE ESTÉ PRESENTANDO EN FORMA DEFICIENTE O EXISTAN QUEJAS REITERATIVAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 25. GARANTIZAR UN TRATO HUMANIZADO Y CORDIAL CON LOS COLABORES Y USUARIOS DE LA SUBRED. 26. MANTENER VIGENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ COMO LAS VINCULACIONES A LAS REDES DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL. EN CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSAL PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO CON LA SUBRED NORTE E.S.E. EL CONTRATO SUSCRITO, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN. 27. DISPONER DE UNA (1) LÍNEA TELEFÓNICA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA CENTRAL DE OPERACIONES. 28. DISPONER DE SUPERVISORES DE REACCIÓN INMEDIATA ANTE LA SOLICITUD EFECTUADA VÍA TELEFÓNICA. 29. PROVEER DE MANUALES Y CONSIGNAS DE SEGURIDAD, DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, PARA LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD. 30. PRESENTAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR LOS RECIBOS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, AL IGUAL QUE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN, SENA E ICBF).	

	INVITACIÓN A COTIZAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO : AP-CT-F-04-04 VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. 102 - 2019 S.NTE		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS.	
	31. DEVOLVER LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO 32. REMPLAZAR EN FORMA INMEDIATA AL PERSONAL QUE POR INCAPACIDAD, ENFERMEDAD, SITUACIÓN ADMINISTRATIVA O PERSONAL NO SE PRESENTE A LABORAR, EVITANDO EL MENOR TRAUMATISMO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. 33. ASEGURARSE QUE LOS ELEMENTOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO TALES COMO ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, SEAN SUFICIENTES Y ESTÉN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO ADECUADO. 34. RESPONDER POR EL PAGO DE FACTURAS DE PACIENTES FUGADOS DURANTE EL MES DE OCURRENCIA. 35. NOMBRAR COMO MÍNIMO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CINCO (5) SUPERVISORES Y UN COORDINADOR DEL SERVICIO. 36. ASEGURAR COMO MÍNIMO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS, LOS SIGUIENTES EQUIPOS: LINTERNAS DE MANO CON BATERÍAS RECARGABLES, RADIO TELÉFONOS PORTÁTILES CON UN ALCANCE MÍNIMO DE 4 KILOMETROS (PUNTO A PUNTO), ESPECIFICANDO MARCA Y MODELO, DETECTORES MANUALES DE METAL, Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO. DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO GUARDAS DE SEGURIDAD 37. DILIGENCIAR EN CADA ENTREGA DE TURNO LA BITÁCORA DE VIGILANCIA, EN LA CUAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADAS TODAS LAS NOVEDADES REPORTADAS DURANTE EL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ENTREGAS DE TURNO. HACER RONDAS PERIÓDICAS Y VERIFICAR EL CERRADO DE PUERTAS, VENTANAS Y REJAS DE LOS DISTINTOS PUESTOS, QUEDANDO REGISTRADA ESTA REVISTA EN LA MINUTA DEL PUESTO DE VIGILANCIA 38. VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 39. DAR CUMPLIMIENTO Estricto AL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE EMPLEADOS Y VISITANTES, ASÍ COMO DE ELEMENTOS, DEJANDO CONSTANCIA ESCRITA DE LA SALIDA DE ÉSTOS ÚLTIMOS. 40. EJECUTAR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE CONTROL QUE LE IMPARTA POR ESCRITO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS REPORTES SOBRE LAS MISMAS. 41. CUMPLIR E IMPLEMENTAR EN LAS SEDES DE LA SUBRED NORTE ESE, LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN EL MANUAL DE SEGURIDAD Y LAS CONSIGNAS EN CADA PUESTO DE CONTROL. 42. LLEVAR REGISTRO EN MINUTA SOBRE RECIBO Y ENTREGA DEL SERVICIO, RELEVOS, NOVEDADES, Y DEMÁS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL MISMO, EN CADA PUESTO DE VIGILANCIA, EL CUAL SE DEBERÁ ENCONTRAR ACTUALIZADO. 43. CONTROLAR, REGISTRAR Y RESPONDER POR LA ENTRADA Y SALIDA DE BIENES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE BOLSOS Y PAQUETES DE TODO EL PERSONAL (FUNCIONARIOS Y VISITANTES) QUE INGRESEN O SALGAN DE LAS SEDES DE LA SUBRED NORTE ESE. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED NORTE E.S.E. 44. CONTROLAR EL ACCESO Y TRÁNSITO DE PERSONAS DENTRO DEL ÁREA ASIGNADA Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RESPECTIVAS, CONTROLAR E INSPECCIONAR EL INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ELEMENTOS VARIOS DURANTE LAS JORNADAS LABORAL Y NO LABORAL. 45. PERMITIR EL INGRESO DE LOS USUARIOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA SU ATENCIÓN O VISITA. 46. REGISTRAR EN LOS LIBROS DESTINADOS PARA ESTE FIN, EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DE LA SUBRED NORTE E.S.E., ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO PERSONAL DE FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS. 47. VERIFICAR QUE LA ENTRADA O SALIDA DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, EN DOCUMENTO PREVIAMENTE REGISTRADO Y FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E. ENCARGADOS DE ESTA LABOR. 48. ORIENTAR CON CORTESÍA Y VERACIDAD A LOS USUARIOS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN. 49. REPORTAR INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA CUALQUIER IRREGULARIDAD DETECTADA Y QUE ESTIMEN SEA DE IMPORTANCIA, COMO EN EL CASO DE PÉRDIDA DE BIENES, O EL ACONTECIMIENTO DE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN. 50. CONTAR EN CADA UNO DE LOS PUNTOS CON UN LISTADO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA: BOMBEROS, CRUZ ROJA, POLICÍA DEL CUADRANTE, ENTRE OTROS. 51. POSEER UNA RELACIÓN POR ESCRITO DEL TOTAL DE LLAVES DE LAS ÁREAS ASIGNADAS AL PERSONAL DE VIGILANCIA 52. ATENDER A LAS RECOMENDACIONES DEL BRIGADISTA DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO TOMAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA EVITAR RIESGOS DE ROBO, INCENDIOS, ENTRE OTROS. 53. CONTROLAR Y APOYAR SITUACIONES DE EMERGENCIA 54. EL CONTRATISTA DEBERÁ GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y POR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD, EN LO CONCERNIENTE A ORGANIZACIÓN, INVENTARIO, CUSTODIA, ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ARCHIVOS EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE. ESTO SE REALIZARÁ DE MANERA COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 55. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN REQUERIDAS CON OCASIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	

	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>102 - 2019 S.NTE</u>			
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA. INCLUIDO EQUIPOS, ACCESORIOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE. QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO EN LAS INSTALACIONES, DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS. SUPERVISORES Y COORDINADOR 56. REALIZAR COMO MÍNIMO UNA (1) VISITA DE CONTROL DIARIA DE SUPERVISIÓN A LAS DIFERENTES SEDES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO. 57. COORDINADOR; SERÁ EL ENCARGADO DE ORGANIZAR, PROGRAMAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS LABORES DEL PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO; ACTUAR COMO ENLACE DE PRIMERA INSTANCIA CON LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE LA SUBRED NORTE E.S.E. DESIGNA PARA TAL FIN, COORDINAR LA ACCIÓN DE LOS SUPERVISORES, EFECTUAR VISITAS PERIÓDICAS A LOS SITIOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, ESTABLECER CONDICIONES DE RIESGO, DETECTAR OPORTUNAMENTE Y CORREGIR LOS PROBLEMAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PROGRAMAR ROTACIÓN CONTINUA DE VIGILANTES Y SUPERVISORES Y ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE PROGRAMEN CUYA ASISTENCIA ES INDELEGABLE; PREPARAR LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y MANTENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE HAGAN POR PARTE DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA O EL SUPERVISOR DESIGNADO. DAR RESPUESTA INMEDIATA A LAS SOLICITUDES REALIZADAS. 58. SUPERVISOR: DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EN FORMA PERMANENTE AL PERSONAL DE VIGILANCIA, FIJANDO LAS TAREAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS Y HORARIOS DE TURNOS. REVISAR, EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LAS NOVEDADES REGISTRADAS EN LAS MINUTAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS SISTEMAS DE CONTROL. RESPONDER POR EL REGISTRO Y CONTROL DEL LIBRO DE TURNOS. ADOPTAR E IMPLANTAR EN FORMA INMEDIATA LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CONTRARRESTAR CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA O ANOMALÍA QUE SE PRESENTEN, EJERCER SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA E INFORMAR DE CUALQUIER NOVEDAD AL SUPERVISOR DELEGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E. SE DEBERÁ EJERCER UNA ADECUADA Y PERMANENTE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DEL CONTRATISTA. ESTA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y ESTARÁ INCLUIDA EN LA TARIFA PROPUESTA POR EL OFERENTE, TAL Y COMO SE PREVE EN EL DECRETO NO. 4950 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"; EFECTUAR COMO MÍNIMO UNA VISITA DE CONTROL DIARIA DE PATRULLA EN CADA TURNO, EN LOS PUNTOS EN DONDE HAYA SIDO ENCOMENDADA SU CUSTODIA. DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. 59. CONTAR CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL MANEJO DE CCTV, PRESENTAR CRONOGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALARMA Y DE CCTV. 60. OFRECER EL SERVICIO DE ALARMA MONITOREADA EN TODAS LAS SEDES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES Y REALIZANDO LAS INSPECCIONES, REPARACIONES, CAMBIO DE REPUESTOS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DEL SERVICIO, LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBEN GARANTIZAR COMO MÍNIMO SENSORES DE HUMO, SENSORES DE MOVIMIENTO, SENSORES DE INUNDACIÓN Y BOTONES DE PÁNICO, CONECTADOS A UNA CENTRAL DE MONITOREO, QUIEN PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN CASO DE QUE SE ACTIVE LA ALARMA. 61. COLOCAR EN CADA UNO DE LOS PUNTOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A LA SUBRED NORTE E.S.E., EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO, Y SE LES REALIZARÁ EL DEBIDO CONTROL Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO; ASÍ COMO REALIZAR COMO MÍNIMO UNA ACTIVACIÓN MENSUAL, PARA GARANTIZAR UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. 62. OFRECER EL SERVICIO DE CCTV, LAS CUALES SERÁN MONITOREADAS DESDE LA CENTRAL DE LA EMPRESA INSTALADAS EN CIRCUITO CERRADO, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN CALIDAD DE COMODATO A LA E.S.E., SIENDO OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, MANTENERLAS EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CAMBIO DE REPUESTOS O REPOSICIÓN EN CASO DE SER NECESARIO 63. GARANTIZAR LA GRABACIÓN DE LAS CÁMARAS, REALIZANDO BACKUP DE LOS MISMOS MÍNIMO POR UN MES, EL CUAL DEBERÁ SER CONSERVADO; EN EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS COMO EVIDENCIAS EN PROCESOS LLEVADOS A CABO POR LA SUB RED NORTE E.S.E. O ENTIDADES JUDICIALES		
ACLARACIONES			
En caso de aclaraciones	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO AL CORREO: comprasrednorte@gmail.com , comprasrednorte6@gmail.com		
ANEXOS	FAVOR DILIGENCIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES: ANEXO 1: ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES. ANEXO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 5: SARLAFT EMPRESA ANEXO 6: PROPUESTA ECONOMICA		
APROBACIÓN			
Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	CAMILA ANDREA D'ALEMAN VARGAS	
	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo:	DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E)	
	Nombre y Firma Gerente:	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-OT-P-01-03 VERSION: 3 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 12/08/2013
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.				
ESPECÍFICAS: ANEXO 4				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)				
1 MES				
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA				
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho término. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.				
Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	YANETH SOFIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON		
	Firma del Director de la Oficina de Contratación:	LIDIA HEMILET CALA CELIS		
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS		
	Nombre y Firma Gerente (E):	MARIELA ARAQUE PEÑA		
Observaciones:				

		ANÁLISIS DE RIESGOS												CODIGO: AP-OT-F-02-04 VERSION: 4 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 12/05/2018	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E															
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN															
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO		
		1	2	3	4	1	2	3	4						
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA						
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática			
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.		
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.									0			Análisis de las políticas estatales al respecto.		
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.			2					1	3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRANTE Y CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada.		
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.			2					1	3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados.		
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.			2					2	4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRANTE Y CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera.		
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.									0			Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas.		
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan.		
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.			2					2	4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas.		
										0					
										0					
										0					

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	YANET SOFIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON
Correo Electrónico:	serviciosgenerales@subrednorte.gov.cu
Cargo:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Fecha Elaboración d/m/a	03/07/19

ANEXO 1. SERVICIOS SUBRED NORTE ESE		
SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD
USS SIMON BOLIVAR		
Calle 165 No. 7- 06 Simón Bolívar	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	19
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	12
Carrera 65 No. 103 -66 Fray Bartolomé de Las Casas	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	8
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	5
USS ENGATIVA		
Transversal 100 A No. 80 A 50 Engativá Calle 80	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	15
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	10
Calle 64 C No. 121- 76 CAPS Emaús	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	2
Calle 75 No. 69H-08 Ferias	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	2
Carrera 83 No. 78-53, Granja Casa Verde	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1
Carrera 97 A No. 65 63, Álamos	Servicio modalidad fija sin arma de 10 horas diurnas todos los días del mes	1
Calle 91 No. 89 A 20 Quirigua	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Calle 83 No. 85 A 17, Española	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Calle 88 No. 95 F 00, Bachue	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 69 No. 68 A 34, Bellavista	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 74 A No. 69 A 38, Boyacá Real	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Carrera 107 No. 75B-08, Garcés Navas	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
USS SUBA		
Avenida Carrera 104 No. 152 C - 50, Centro de Servicios Especializados CSE	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	8
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	5
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	5
Carrera 92 No. 147 C - 30, CAPS Suba	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Transversal 116 C No. 133 - 18, Gaitana	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Calle 128 A No. 53 A - Prado Veraniego	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 90 No. 147 - 60, Salud Pública	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Carrera 94 B No. 129 B - 04, RINCON	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
USS CHAPINERO		
Calle 66 No 15-41, CAPS Chapinero	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	4
	Servicio modalidad fija sin arma de 16 horas de Lunes a Sábado	2
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	2
Cra 54 No. 67A20 Lorencita, 2 pisos	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1
Calle 94 C No. 57- 40, Rionegro	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Km 5 Vía la Calera, San Luis	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
USS USAQUEN		
Carrera 6 A No. 119B-14, Usaquéen	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 6 A No. 119B-14, Sede Administrativa	Servicio modalidad fija sin arma de 12 hrs Lunes a Sábado en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes, el Sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 6 No. 180C-14, Codito	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 1 BIS No. 163 Santa Cecilia	Servicio modalidad fija sin arma de 9,5 hrs de Lunes a Viernes (de 7 a.m. a 4:30 p.m.) y los Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 4 No. 192 A -Buena Vista	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 16C No. 160-44, Orquídeas	Servicio modalidad fija sin arma de 13 Hrs de Lunes a Viernes (de 6:00 a.m. a 7 p.m.) y Sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
Calle 164 No. 7F-10m San Cristóbal	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Calle 165 No. 7-38, Servitá	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 18 A No. 187-91, Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 15 No. 188A-64, Archivo Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 11 No. 187-42 Lote Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
TOTAL		129

ANEXO 2. MEDIOS TECNOLOGICOS SUBRED NORTE	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (radio, avanzados o celular)	LINTERNA RECARGABLE	ESPEJOS CONCAVOS (inspeccion vehicular de acceso)	SISTEMA CONTROL DE ACCESO Y SALIDA	DETECTORES DE METALES	REFLECTORES	SISTEMA DE ALARMA CON MONITORIO	CAMARAS	CCTV QUE INCLUYE SUS RESPECTIVOS MONITORES Y CAPACIDAD DVR DE ACUERDO A NUMERO DE CAMARAS	FICHEROS CON SUS RESPECTIVAS FICHAS CONTROL VISITANTES
USS SIMON BOLIVAR										
Calle 165 No. 7-06 Simón Bolívar, 8 pisos	30	5	2	1	3	6		80	1	4
Carrera 65 No. 103-65 Fray Bartolomé de Las Casas, 3 pisos	10	5	1		2			32	1	1
Calle. 164-22-78 Edificio Toberin , 4 pisos		1					1			
USS ENGATIVA										
Transversal 100-A No. 80-A-50 Engativá calle 80, 4 pisos	22	7	2	1	5	12	1	70	1	3
Calle 64 C No. 121-76 Emaus, 2 pisos	3	2	1		2	6		16	1	1
Calle 75 No. 69H-08 Ferias salud publica	1	1			1	3	1	9	1	
Carrera 86 No. 86 - 26, Paris Gaitan							1	7	1	
Carrera 97 A No. 65-63, Álamos	1				1		1	5	1	1
Calle 91 No. 89-A-20, Quirigua	1				1		1	6	1	1
Calle 83 No. 85-A-17, Española	1				1		1	6	1	1
Calle 88 No. 95-F-00, Bachue	1				1		1	4	1	1
Carrera 69 No. 68-A-34, Bellavista	1				1	1	1	6	1	1
Carrera 74 A No. 69-A-38, Boyacá Real, 3 pisos	1				1		1	7	1	1
Carrera 107 No. 75B-08, Garcés Navas	1				1		1	8	1	1
Calle 48 No. 73-55 Archivo normandia	1						1	6	1	
CL 78-82-96 casa verde							1	2	1	
CRA 84 CLE 78 GRANJA 2 casa amarilla							1	1	1	
KR 83-78-45 GRANJA 3 lote										
USS SUBA										
Avenida Carrera 104 No. 152-C - 50, Centro de Servicios Especializados CSE, 4 pisos	20	3	1	1	7	2		94	1	3
Carrera 92 No. 147-C - 30, Suba, 3 pisos	2	1			2		1	16		1
Transversal 116-C No. 133 - 18, Gaitana I	2	1			2		1	16		
Calle 128-A No. 53-A - 17, Prado Veraniego	2	1			1		1	16		
Carrera 90 No. 147 - 60, Salud Pública, 2 pisos	2	1			1		1	10		
Carrera 94-B No. 129-B - 04, Rincón, 3 pisos	1	1			1		1	10		
Carrera 94-127F-20 San Cayetano	1	1					1	4		
Calle 181 No. 46-48 Nueva Zelanda		1					1	4		
USS CHAPINERO										
Calle 66 No 15-41, Chapinero, 3 pisos	8	6	2	1	2			52	1	2
Cle 76 No. 20C96 Juan XXIII, 2 pisos	1	1				1	1	8	1	
Calle 72 No. 58 - 75, San Fernando							1			
Calle 94-C No. 57 - 40, Rionegro	1	1					1	10	1	1
Cra 54 No. 67A20 Lorencita, 2 pisos		1					1			1
Km 5 Vía la Calera, San Luis, 2 pisos	1	1					1	10	1	1
USS USAQUEN										
Carrera 6-A No. 119B-14, Usaquén unidad de servicios	1	1			1		1	5	1	
Carrera 6-A No. 119B-14, edificio administrativo, 3 pisos	1	1			1		1	10	1	1
Carrera 6 No. 180C-14, Codito, 2 pisos	1	1			1		1	7	1	
Carrera 1-BIS No. 163-10, Santa Cecilia	1	1			1		1	4	1	
Carrera 4 No. 192-A -36, Buena Vista	1	1			1			4	1	
Carrera 16C No. 160-44, Orquídeas	1	1			1		1	4	1	
Calle 164 No. 7F-10m, San Cristóbal	1	1			1		1	4	1	
Calle 165 No. 7-38, Servitá	1	1			1		1	8	1	
Carrera 18-A No. 187-9, CAPS Verbenal, 3 pisos	1	1			1		1	17	1	
Carrera 15 No. 188A-64, Archivo Verbenal, 2 pisos	1	1						4	1	
Carrera 11 No. 187-42 Lote Verbenal	1	1								
TOTAL	126	52	9	4	45	31	34	582	31	26
Observación: las cantidades son estimadas, las cuales pueden variar por necesidades del servicio										

ANEXO 3. DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXIGIDOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente
2. Certificación de paz y salvo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones.
3. Licencia para desarrollar la actividad conexas en asesoría, consultoría e investigación.
4. Licencia del Ministerio de tecnología de información y las Comunicaciones y registro TIC.
5. Licencia valor servicio, valor agregado y telemático o registro TIC expedido por el Ministerio de TICS
6. Licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Certificación expedida por el representante legal, en la cual manifieste que asignará para la prestación del servicio en forma presencial un Coordinador de enlace que responderá por la ejecución del servicio en la Subred Norte ESE, el cual debe cumplir por lo menos con el siguiente perfil:
 - Profesional especializado en administración de seguridad, deberá acreditar los títulos respectivos.
 - Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional, deberá mostrar la condición de buen retiro acreditada.
 - Credencial vigente donde se autoriza la prestación de sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
 - Experiencia mínima de 5 años en el sector de la seguridad como coordinador o director de operaciones.
 - Certificar vinculación con la empresa como mínimo de 3 años.
8. Certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar los equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, como apoyo a la seguridad, y correspondiente a:
 - Equipo de radio comunicaciones para cada uno de los guardas que prestan el servicio.
 - Celulares con plan de minutos y datos para los coordinadores y supervisores
 - Linternas con pilas recargables.
 - Detector manual de metales.
 - Espejos cóncavos para las sedes que cuentan con parqueadero.
 - Cadenas, candados, conos, cintas
 - Sistemas de control de acceso.
9. Certificación expedida por el representante legal, en el cual garantice que suministrará el servicio de cámaras de seguridad monitoreadas en circuito Cerrado con Sistema de Grabación Digital: El circuito cerrado se instalará en todos los puntos que la SUBRED NORTE E.S.E que lo requiera, todo circuito cerrado debe contar con el sistema de grabación sistematizado, el cual se generará una copia en medio magnético (C.D) de acuerdo a las circunstancias de los hechos o cuando la institución lo requiera y quedara copia de este. Las CAMARAS y DVR para las Subred Norte debe cumplir con REQUERIMIENTO MINIMO: CAMARAS de 1 a 2 megapixel (720p o 1080p), DVR HIKVISION de mínimo 16 Canales, DISCO DURO de mínimo 3 A 4 Teras, UPS de



- mínimo 750va, MONITOR por cada 16 cámaras, CABLEADO punto a punto hasta el rack, SISTEMA que garantice grabado de la información de mínimo un mes por monitor.
10. Resolución vigente autorización uniformes y distintivos (acrónimos), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 11. Resolución vigente del Ministerio de Salud y Protección Social donde autorice al proponente laborar horas extras.
 12. Acreditar experiencia en el sector hospitalario, a través de contratos ejecutados y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
 13. Capacidad Organizacional de la Empresa, el oferente debe anexar:
 - Organigrama Administrativo y Operativo
 - Plataforma estratégica: Entendiéndose como tal el documento que contiene la estructura conceptual sobre la cual se soporta una organización y debe constar principalmente la Misión, Visión, objetivos estratégicos de la empresa, valores corporativos, políticas y códigos de ética.
 - Programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio; así como los programas de inducción, re inducción, y entrenamiento en puesto de trabajo.
 - Presentar programa de capacitación de personal, el cual debe contener como mínimo el objetivo, alcance, y cronogramas de los mismos.
 - Presentar el programa de salud ocupacional.
 14. Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
 15. Certificación BASC.
 16. Certificación de calidad ISO 9001.
 17. Certificación de Salud Ocupacional ISO 18001.
 18. Certificación de responsabilidad social ISO 26001 con calificación mayor al 90%, o certificaciones homologables, siendo válido que la adjuntada no contemple porcentaje.
 19. Certificación de vinculación red de apoyo grupo de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación.
 20. Certificación de vinculación frente de seguridad empresarial DIJIN.
 21. Certificación del Representante acreditando que cuenta con el parque automotor suficiente para la prestación de los servicios y supervisión de cada uno de los puntos objeto de vigilancia.
 22. Permisos vigentes para el porte o tenencia de armas.
 23. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.



ANEXO 4. OBLIGACIONES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, certificando que sean como mínimo bachilleres y que cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.
11. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.
12. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
13. Garantizar la salvaguarda de los bienes inmuebles entregados en vigilancia, de intrusos y/o personal que quiera habitarlos o perturbar la propiedad o posesión de la subred Norte ESE
14. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la **SUBRED NORTE ESE**.
15. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de bienes muebles (los equipos o elementos) que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUB RED NORTE E.S.E. y hubiesen sido entregados previo inventarios por parte de la misma. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato, realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado o perdido, o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de



un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor.

El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado.

Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E.

En caso de bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presentarse el Siniestro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la DIRECCION ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas.

Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.

16. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).
17. Verificar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
18. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe visita en cada uno de los centros de atención cuando la necesidad lo amerite.
19. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
20. La compañía de vigilancia previo estudio de seguridad y autorización del supervisor del contrato podrá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.



21. El contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
22. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E.
23. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.
24. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.
25. Garantizar un trato humanizado y cordial con los colaboradores y usuarios de la SUBRED.
26. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
27. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.
28. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.
29. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.
30. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
31. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
32. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.
33. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.
34. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.
35. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un coordinador del servicio.
36. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

Del personal que presta el servicio

Guardas de seguridad

37. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.
38. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.



39. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.
40. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.
41. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.
42. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.
43. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.
44. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
45. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.
46. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.
47. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.
48. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.
49. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.
50. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.
51. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.
52. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.
53. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.
54. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.
55. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

Supervisores y Coordinador

56. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
57. **Coordinador:** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indispensable para dar los informes



sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.

58. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten, Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E.

Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

59. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV.
60. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.
61. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., en calidad de comodato o préstamo, y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.
62. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas en calidad de comodato a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en caso de ser necesario.
63. Garantizar la grabación de las cámaras, realizando backup de los mismos MINIMO por un mes, el cual deberá ser conservado; en el caso de que sean requeridos como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 16 De 2019

CDP. No. 1396

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 231020108010000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 23102010801

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 85,764,923.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 4,059,889,586.00

SALDO DE APROPIACION : 4,145,654,509.00

EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR EL SERV INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURID
AD SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE : 583,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 583,000,000.00

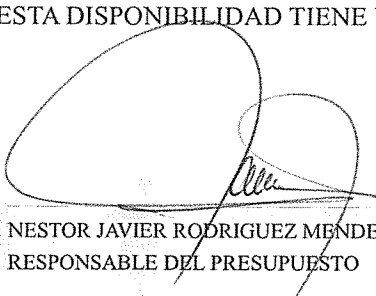
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 85,764,923.00

CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 3,476,889,586.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (150) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO